



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA, 05 JUL 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 478

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.377, sancionado por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 4 de fecha 27/05/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 10/06/2022 mediante Expte. N° 8.376-M17(I)-H-22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone la incorporación del inc. j) al Artículo Segundo y la incorporación del *Artículo Décimo Sexto* a la Ordenanza N° 1647 y modificatorias –Régimen de Bonificación por Libre Disponibilidad para el Personal de la Municipalidad de Yerba Buena-, incluyéndose al Personal de la Salud para el otorgamiento de los beneficios contemplados por dicha Ordenanza;

Que a fs. 05/05 vta. la Secretaría de Hacienda expresa: *"Esta Secretaría de Hacienda luego de su análisis, cumple en advertir que el gasto en particular no se encuentra contemplado en el Presupuesto Municipal; Asimismo debe advertirse que nuestro municipio suscribió con el Gobierno de la Provincia el Convenio de Asistencia Financiera (Ley N° 7971 y modif. – Ordenanza de Adhesión N° 2132) en el cual nos comprometimos a "No incrementar el costo de la Planta de Personal al momento de la firma del presente convenio, debiendo el municipio para todas las altas, bajas y modificaciones contar con la autorización del Ministerio de Interior" (...) Cabe agregar que si bien esta Secretaría de Hacienda considera loable toda mejora económica al personal municipal, estas también conllevan la responsabilidad de parte del estado municipal de analizar previamente si se cuenta con los recursos necesarios para su cumplimiento..."*;

Que a fs. 06/06 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: *"En esta instancia, y considerando el informe del área técnica competente (...) aconsejamos la promulgación de la Ordenanza 2.377, fundándonos (...) en las facultades conferidas por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529, y teniendo en cuenta que el pago de las bonificaciones a otorgarse siempre estará condicionado al alta de las mismas que oportunamente otorgue el Gobierno Provincial por intermedio del Ministerio de Comunas y Municipios, ello en cumplimiento de lo establecido por Ley N° 7974..."*;

Que a fs. 07 (pie) la Intendencia Municipal dispone la emisión del acto administrativo pertinente de promulgación;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

III...
DECRETO:

478

05 JUL 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Téngase por Promulgada la Ordenanza Municipal N° 2.377, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 04 de fecha 27/05/2022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, y ARCHÍVESE.-

Sm.- 



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PIC. Sr. Nociense



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA